administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2017 se resolvieron las reclamaciones presentadas y se aprobó definitivamente la modificación de los tipos diferenciados del IBI regulados en la Ordenanza Fiscal C-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2.1 párrafo segundo.

No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo, a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro:

Usos	*Valor catastral a partir del que se aplicará un tipo de valor diferenciado*	*A)Tipos de gravamen diferenciados Ejercicio 2018*	*B)Tipos de gravamen diferenciados Ejercicio 2019*
Comercial	700.000 euros	0,955%	0,925%
Ocio y Hostelería	700.000 euros	0,955%	0,925%
Industrial	700.000 euros	1,105%	1,075%
Deportivo	1.500.000 euros	0,901%	0,871%
Oficinas	800.000 euros	1,105%	1,075%
Almacén-Estacionamiento	550.000 euros	1,105%	1,075%
Sanidad	1.500.000 euros	1,105%	1,075%
Edificio Singular	2.000.000 euros	1,264%	1,234%

Disposición final: Las presentes modificaciones entrarán en vigor: El apartado A) el día 1 de enero de 2018 y el apartado B) el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 3878

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 01-12-2017
El documento consta de un total de 28 página/s. Página 9 de 28. Código de Verificación Electrónica (CVE) u7jmC7q7T1PWF0/LvgUV